Superintendencia de Notariado y Registro

Bogotá D.C., 01 de abril de 2026

Doctor
David Felipe Sánchez Mora
Director de Contratación
Superintendencia de Notariado y Registro
Ciudad

Asunto: Evaluación Técnica Proceso Tiquetes Aéreos – CMINC 001 DE 2026

Respetado Doctor David,

De manera atenta, se remite a su despacho Evaluación Técnica del proceso de mínima cuantía de tiquetes aéreos CMINC 001 DE 2026 cuyo objeto es: "Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de prestación de servicios que así lo requieran en desarrollo de las actividades misionales de la Superintendencia de Notariado y Registro".

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Revisada la plataforma SECOP II, al realizar la validación se evidencia que se presentaron cuatro (4) proponentes.

Como se muestra a continuación:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUPER TRAVEL	CARIBE TRAVEL TOURS	Oferta en evaluación	31/03/2026 4:16 PM	138.500.000 COP
CMINC 001 DE 2026	Promotora Neptuno Cía Ltda	Oferta en evaluación	31/03/2026 2:24 PM	69.500.005,7 COP
CMINC 001 DE 2026/ NICKISIX360 SAS	VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	Oferta en evaluación	30/03/2026 5:16 PM	69.500.005,28 COP
Oferta Bogota	Proveedor	Oferta en evaluación	30/03/2026 11:04 AM	2 COP

- DORADO GLOBES SAS – CARIBE TRAVEL TOURS
- PROMOTORA NEPTUNO
- NICKISIX360 SAS
- RUNNING TO FLY SAS

De acuerdo con lo establecido en la Invitación Publica, se procedió a verificar la presentación de la oferta económica por parte de los proponentes, como requisito indispensable para la comparación de las ofertas y la selección objetiva del proponente.
Una vez revisadas las propuestas allegadas a través de la plataforma SECOP II, se evidenció lo siguiente:

1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

De los cuatro (4) proponentes presentados dentro del proceso, únicamente dos (2) allegaron propuesta de la oferta económica (Anexo No. 04 OFERTA ECONOMICA), mientras que los proponentes **RUNNING TO FLY SAS** y **NICKISIX360 SAS** no allegaron dicha propuesta económica.

1.1. EVALUACIÓN ECONOMICA RUNNING TO FLY SAS:

Se evidencia que ingresa los valores en la plataforma SECOP II, numeral 1.3 OFERTA ECONOMICA de la siguiente manera:

En la primera línea no ingresa el valor del presupuesto oficial de la entidad. En la segunda línea no ingresa el valor porcentual ofertado de descuento. Adicional a ello, no remite anexo de la oferta económica.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que se encuentra dentro de las causales de rechazo dispuestas en la Invitación Publica 001 de 2026

1.2. EVALUACIÓN ECONOMICA NICKISIX360 SAS:

Al analizar la oferta presentada por el oferente **NICKISIX360 SAS** Ingresa en la sección de oferta económica de la Plataforma SECOP II los valores de la primera y segunda línea de manera correcta, sin embargo; no remite anexo de la oferta económica.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Invitación Pública, numeral 4.1 Oportunidad de la Oferta, en el cual se establece que la propuesta debe ser cargada exclusivamente en la plataforma SECOP II, se advierte que, bajo este entendido, no es procedente la verificación integral de las ofertas económicas presentadas por los proponentes **RUNNING TO FLY SAS** y **NICKISIX360 SAS**.

Esta limitación afecta la posibilidad de efectuar la comparación objetiva, completa y verificable de las propuestas, conforme a los criterios definidos para el presente proceso.

En consecuencia, y conforme a las reglas de la invitación pública, la no presentación de la oferta económica constituye una causal de rechazo de la propuesta, toda vez que impide la evaluación comparativa de las condiciones económicas ofertadas y vulnera el principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las propuestas de los referidos proponentes deben ser rechazadas teniendo en consideración lo establecido en la Invitación Publica 6.11. **RECHAZO DE LAS OFERTAS, numeral 11. "La no presentación de la lista de precios (oferta Económica) será causal de Rechazo, toda vez que este requisito es parte integral de la oferta."**

1.3. EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA DORADOS GLOBE SAS – CARIBE TRAVEL TOURS:

El proponente allega oferta económica, en la cual se evidencian las siguientes inconsistencias:

- El oferente **DORADOS GLOBE SAS – CARIBE TRAVEL TOURS,** presenta la suma de (138.500.000), lo cual supera el valor del presupuesto oficial estimado por el presente proceso, lo cual constituye causal de rechazo.
- En el formato de oferta económica, el proponente ofertó un porcentaje de descuento del **0,20%**, el cual es inferior al mínimo permitido por la Entidad, fijado en **0,88%**, incumpliendo de manera expresa las condiciones económicas establecidas en el proceso.
- En la segunda línea de la PLATAFORMA SECOP II, ingreso un valor diferente al suscrito en el formato de oferta económica.

En virtud de lo anterior, la oferta presentada por **DORADOS GLOBE SAS – CARIBE TRAVEL TOURS** incurre en causal de rechazo, al no ajustarse a los parámetros económicos definidos en la Invitación Publica. CAPITULO IV. CONDICIONES PRESENTACIÓN DE OFERTA.

> " (…) **NOTA 6:** Durante la Verificación de la Oferta Económica Inicial, es causal de rechazo lo siguiente: •
>
> - En la primera línea de la Sección Económica de la Plataforma SECOP II, Ingresar un valor diferente al del Presupuesto Oficial, equivalente a ($69.500.000)
> - En la Segunda línea de la Sección Económica de la Plataforma SECOP II, Ingresar valores inferiores a la Tasa de descuento mínima establecida por la Entidad, (0.88% para tiquetes Nacionales e Internacionales).
> - Será causal de rechazo no diligenciar en su totalidad las dos Líneas que conforman la Sección Económica de la plataforma SECOP II."
> -

Concluyendo que la oferta presentada por **DORADOS GLOBE SAS – CARIBE TRAVEL TOURS** se encuentra en la causal de rechazo.

1.4. EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA PROMOTORA NEPTUNO

Con relación con la evaluación de la oferta económica presentada por el proponente **PROMOTORA NEPTUNO al analizarla se encuentra** dentro de los parámetros establecidos en la invitación pública, la cual no sobrepasa el presupuesto oficial destinado para el presente proceso, adicionalmente se encuentra dentro de los parámetros del porcentaje mínimo de descuento exigido por la Entidad.

En conclusión, la propuesta económica por el proponente **PROMOTORA NEPTUNO** resulta ajustada a las condiciones del proceso, permitiendo su evaluación y comparación conforme a las reglas de la Invitación Publica.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA:

De acuerdo con lo establecido en la Invitación Publica, se procedió a verificar las propuestas presentadas por los proponentes, en la que se evidencia el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes técnicos, establecido en el numeral 3.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, una vez finalizada la verificación de los documentos aportados, como resultado:

Se encuentran como NO HABILITADOS TÉCNICAMENTE, el proponente:

- **PROMOTORA NEPTUNO**

Como se observa a continuación,

3,3, DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	**NOMBRE DEL PROPONENTE**			
REQUISITO	RUNNING TO FLY SAS	PROMOTORA NEPTUNO	NICKISIX360 SAS	DORADOS GLOBE SAS
ANEXO No. 01 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS TIQUETES AÉREOS FIRMADO	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ANEXO No. 02 EXPERIENCIA DILIGENCIADO	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ANEXO No. 03 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
CERTIFICACIÓN EMITIDA POR UN GDS	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN RNT	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA O ACREDITADA	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
RESULTACO	**RECHAZO**	**NO HABILITADO REQUERIDO**	**RECHAZO**	**RECHAZO**

- **PROMOTORA NEPTUNO:** En la verificación de la experiencia requerida el oferente **PROMOTORA NEPTUNO** presenta un contrato suscrito con Fundación Nacional Batuta, en el cual no se evidencia el valor del contrato, fecha de inicio y finalización del contrato. Sin embargo; aporta en el ANEXO 02. Experiencia señala que el valor del contrato fue por la suma de (148.061.368) M/CTE, por lo tanto, a fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar se solicita al oferente aportar el certificado donde se evidencie la información faltante (Certificación del Contrato por el valor suscrito entre las partes o Acta de Liquidación del contrato aportado para acreditar la experiencia requerida).

CONCLUSIÓN:

Una vez evaluados todos los parámetros establecidos en los documentos y requisitos técnicos habilitantes y económicos en el proceso de tiquetes aéreos CMINC 001 DE 2026, para contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales que son necesarios para el desarrollo misional de la Entidad, se encuentra:

- Dos (2) proponentes (**RUNNING TO FLY SAS** y **NICKISIX360 SAS**) se rechazan de acuerdo a la evaluación preliminar, como se muestra en el cuadro anterior.
- El proponente **DORADOS GLOBE SAS – CARIBE TRAVEL TOURS** se rechazan de acuerdo a la evaluación preliminar, como se muestra en el cuadro anterior.
- El proponente **PROMOTORA NEPTUNO** cumple con los requisitos económicos establecidos en la invitación pública, siendo el único oferente habilitado en este componente. Sin embargo, se requiere en los términos del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 para que aclare o subsane según corresponda de acuerdo a la evaluación realizada por la entidad en el componente técnico.

ATENTAMENTE,



JESUS ENRIQUE GARNICA VALBUENA
Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos

Comité Evaluador Grupo de Servicios Administrativos

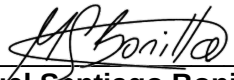

Manuel Santiago Bonilla Illera
Profesional Especializado GSA

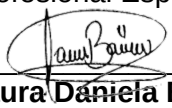

Laura Daniela Barreto Romero
Profesional GSA



Anderson Fabian Jaime Coronado
Profesional GSA

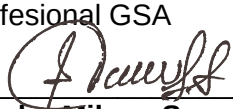

Sandra Milena Suarez Pinzon
Profesional Especializado GSA